PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

REFERENCIA: PROCESO No. CMA-DO-DT-SEI-132-2021
OBJETO : "ESTUDIOS VARIANTES CARRETERA TUMACO-PEDREGAL, DEPARTAMENTO NARIÑO"

Yo, **LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.557.778 de Popyán, en mi condición de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS**. identificada con **Nit 800.256.897-0**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **CARLOS HEBERTH JARAMILLO ARENA**, identificado con C.C No. 16.357.461 de Tulúa (Valle), y con Tarjeta Profesional No. **30322-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.,** identificada con Nit 800.256.897-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La empresa **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S – GEICOL S.A.S.** es responsable del impuesto DE AUTORETENCION DE RENTA por lo que se encuentra **exonerada, más no excluida** de los pagos de aportes parafiscales referentes al SENA y al ICBF, según la Ley 1819 de 2016.

Dada en Santiago de Cali, a los (27) días del mes de Diciembre de 2021.

LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE
REPRESENTANTE LEGAL
GEICOL S.A.S.

CARLOS HEBERTH JARAMILLO ARENAS
REVISOR FISCAL
C.C. 16.357.461 de Tulúa (Valle)
T.P. 30322-T